

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

La ciudadana Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 fracción III inciso "h" del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, 14 fracción III, inciso "g" del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y;

CONSIDERANDO:

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, como organismo descentralizado de la administración pública municipal, debe regirse bajo los principios de autonomía orgánica, técnica y presupuestal necesaria para el cumplimiento de su objeto y la correcta interacción institucional, mediante la prestación de servicios técnicos y de asesoría a los sectores público, privado y social, así como de apoyo al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en materia de planeación del desarrollo de nuestra comunidad; el cual estará a cargo de un Consejo Directivo, que fungirá como la máxima autoridad dentro del organismo descentralizado, incluyendo entre sus miembros a ciudadanos propuestos por la sociedad civil en general.

En razón de lo anterior, se convoca a todos los interesados en participar en el proceso de selección para obtener a los ocho consejeros ciudadanos, para integrarse al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, al tenor de las siguientes:

BASES:

Primera.- De la Convocatoria. Se expide la presente convocatoria, con base y fundamento en el artículo 8 fracción III, inciso "h" del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y 14 fracción III, inciso "g" del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Segunda.- De los requisitos. Los aspirantes deben reunir a cabalidad los requisitos que señalan los artículos referidos en la base que antecede; a saber:

- a) Ser ciudadano mexicano, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con experiencia en el ámbito de la planeación municipal;
- c) No haber pertenecido en dos periodos anteriores, continuos o discontinuos, con el carácter de Consejero Propietario en el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- d) No ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido político sea cualquiera su denominación;
- e) No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- f) No haber sido revocado tal nombramiento, por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en periodos anteriores respecto de este Organismo;
- g) Ser de reconocida probidad; y,
- h) No haber sido condenado por delito grave del orden común y federal.

SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

Tercera.- De los documentos.- A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la base segunda de la presente convocatoria, los aspirantes deben presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple y original de la credencial para votar con fotografía vigente para su cotejo;
- b) Currículo de vida con fotografía, debidamente firmado;
- c) Escrito libre de manifestación bajo protesta de decir verdad, de gozar del pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- d) Escrito libre de manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los incisos "c", "d", "e", "f" y "h" de la base que antecede; y,
- e) Escrito libre de reconocimiento de probidad del aspirante, expedida por personas físicas o morales relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Cuarta.- De la propuesta. Los aspirantes, deberán presentar su propuesta mediante escrito libre dirigido a la Ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, acompañado de los anexos referidos en la base que antecede; debiendo designar un suplente que cubra los mismos requisitos y documentos que el aspirante a consejero titular.

Quinta.- Del plazo para la recepción de propuestas.- Las propuestas serán recibidas en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., ubicada en Portal Muñoz Ledo sin número, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el periódico de mayor circulación en este municipio, así como en el tablero de avisos de la presidencia municipal de Salamanca, Guanajuato.

Sexta.- De la designación. La Ciudadana Presidente Municipal analizará y seleccionará las propuestas correctamente presentadas por los aspirantes, a efecto de elegir los 8 (ocho) consejeros ciudadanos, que propondrá al Honorable Ayuntamiento para su aprobación.

Séptima.- Del desechamiento. Las propuestas que sean presentadas en contravención o inobservancia a los requerimientos señalados en la base segunda de esta convocatoria, serán desechadas de plano por la Ciudadana Presidente Municipal, sin considerarlas en la selección.

Octava.- De lo no previsto. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Ciudadana Presidente Municipal, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y su reglamento.

Dado en la casa municipal de Salamanca, Guanajuato, a los XX días del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Licenciada María Beatriz Hernández Cruz.
Presidente Municipal

Licenciada Karla Alejandra Escárcega Robledo.
Secretaria del H. Ayuntamiento.